



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 405 - 2018 - MDNCH

Nuevo Chimbote, 07 de Diciembre del 2018

VISTO:

El informe N° 871 - 2018 - MDNCH - GPPS, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de fecha 07 de Diciembre de 2018, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional tipo 002, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 40° establece que “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”.

Que, conforme a la Ley 30694 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, señala en el Subcapítulo III. Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y de su Artículo 9°, Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 052 - 2017 - MDNCH de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto total de Cuarenta y Un Millones, Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 41'096,629.00);

Que, en aplicación al Artículo 39° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, constituye la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, la Directiva N° 005 - 2010 - EF/76.01, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2011”, en su Subcapítulo III Numeral 23.3 del artículo 23 prescribe: La incorporación de mayores fondos públicos de fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinantes, que comprenden Rubros; Canon y Sobre canon, y Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensaciones Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliegos, fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar por su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante Informe N° 0871 - 2018 - MDNCH - GPPS, considera necesario y procedente efectuar el Crédito Suplementario por el monto de Doscientos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles (215.251.00), a nivel de gastos por fuente de financiamiento (5 Recursos Determinados) para viabilizar la ejecución de Gasto, en concordancia con las prioridades institucionales del ejercicio, por lo que resulta procedente aprobar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional - Tipo 002; según detalle siguiente:

S/. 215.251.00

Ingreso:

Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduana y Participaciones.

S/. 215.251.00



4 Donaciones y Transferencias

1.4.14.31 Renta de Aduanas S/. 215.251.00

S/. 215.251.00

Gasto:

Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduana y Participaciones.

S/. 215.251.00

Meta N° 12: GESTIÓN ADMINISTRATIVO

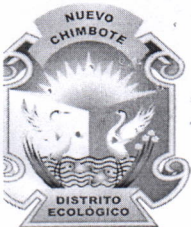
23.27.1199: Servicios Diversos----- S/. 215.251.00

Por lo considerandos expuestos y de conformidad con lo prescrito en el artículo 9° concordante con los Artículos 30° y 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Art, 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002 - así mismo efectuar el Crédito Suplementario por el monto de Doscientos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles (215.251.00), a nivel

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

de gastos por fuente de financiamiento (5 Recursos Determinados) para viabilizar la ejecución de Gasto, en concordancia con las prioridades institucionales del ejercicio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas elaborará las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

